

NOTARIA PÚBLICA 35
CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
MARIA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2015-09-01-035-PO 4948
**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE HACE EL SEÑOR FRANCISCO
ALBERTO BOLAÑA MORALES
POR LOS DERECHOS
REPRESENTA EN SU CALIDAD DE
APODERADO ESPECIAL DE LA
COMPAÑÍA SEDA BUSINESS S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los **veintitrés** días del mes de
Octubre del **dos mil quince**, ante mí, **ABOGADO
JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo
Segundo de este Cantón, comparece el señor
FRANCISCO ALBERTO BOLAÑA MORALES, de estado
civil casado, de profesión Abogado, **POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS, Y, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO
ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA SEDA BUSINESS S.A.**,
conforme consta del documento que se agrega a la
presente como habilitante.- El compareciente declara
ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente
en esta ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo por haberme exhibido su
documento de identificación personal doy fe, la mismo
que comparece a celebrar esta escritura pública, sobre
cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que
procede de una manera libre y espontánea para su

ny

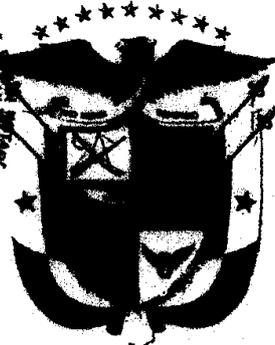
JVRV

1

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
2 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
4 conste la **DECLARACION JURAMENTADA**, al tenor de
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la
7 presente declaración juramentada el señor **FRANCISCO**
8 **ALBERTO BOLOÑA MORALES**, por sus propios y
9 personales derechos, así como por los derechos que
10 representa de la compañía **SEDA BUSINESS S.A.**, en su
11 calidad de **APODERADO ESPECIAL**, conforme consta
12 del nombramiento que se adjunta como documento
13 habilitante a esta escritura. La empresa **SEDA**
14 **BUSINESS S.A.**, es una sociedad legalmente
15 constituida y existente al amparo de las leyes de la
16 República de Panamá, con domicilio en la ciudad de
17 Panamá. El compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
19 profesión Abogado, y domiciliado en la ciudad de
20 Guayaquil. **SEGUNDO: DECLARACION**
21 **JURAMENTADA.**- El señor **FRANCISCO ALBERTO**
22 **BOLOÑA MORALES**, en la calidad en que comparece,
23 declara bajo juramento que toda la información
24 contenida en documentos físicos y medios magnéticos
25 desde el año dos mil nueve al año dos mil catorce,
26 referente a la compañía **SEDA BUSINESS S.A.**, está
27 vigente y tanto el poder especial, como la información
28 de sociedad extranjera, la nómina de socios y

JVRV

MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ



Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5341
DEL 06 DE JULIO DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SEDA BUSINESS S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

ly



Pública, como un documento redactado en idioma español, el cual es una Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ochoseteientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ochoseteientos cuarenta y unodos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firmaron todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO ----- (5341) -----

(Fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT** -- (Fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN** -- (Fdo.) **ENMA ROJAS**
-- (Fdo.) **LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SEDA BUSINESS S.A. -----

Una reunión de la Junta Directiva de **SEDA BUSINESS S.A.**, celebrada en Guayaquil, República del Ecuador, el 13 de Mayo de 2011 a las 10:00 a.m. -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo el quórum requerido, a saber: -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 809
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
008 00
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



FRANCISCO BOLAÑA MORALES, DONOSO MOROSOS, Presidente de la Reunion: FRANCISCO BOLAÑA MORALES, Presidente de la sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: FANNY DONOSO NOBOA, en ausencia del Secretario de la sociedad.

SE RESOLVIO.

1. Lamentar el fallecimiento de FRANCISCO BOLAÑA RODRIGUEZ, Director y Secretario de la sociedad.
 2. Nombrar, como en efecto se nombra a GUILLERMO ARIAS BARRERA como Director y Secretario de la sociedad.
 3. Que como resultado de lo antes mencionado, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:
FRANCISCO BOLAÑA MORALES ----- Director y Presidente -----
GUILLERMO ARIAS BARRERA ----- Director y Secretario -----
FANNY DONOSO NOBOA ----- Director y Tesorero -----
- CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.
(Fdo.) FRANCISCO BOLAÑA MORALES, Presidente de la reunión-----
(Fdo.) FANNY DONOSO NOBOA, Secretario de la reunión-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los seis (6) días del mes

de AGOSTO de 2014 (11).
AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
Notario Cuarto del Cantón Durán
COPIA que la presente fotocopia compuesta de tres (3) (figas) es igual al documento que se exhibe
Durán, 08 JUL 2014
Ab. Ernesto X. Pazos Santana,
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán



Ab. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán

1 accionistas como el certificado de existencia legal
2 adjunto, corresponde y están vigentes hasta el día
3 catorce.- Es todo lo que puedo declarar en la presente
4 verdad.- firmado Abogada María Verónica Zuñiga Rendon
5 Marazita Registro cero nueve- dos mil cinco- doscientos
6 treinta y seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** En
7 consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de
8 la declaración hecha la que de conformidad por la ley
9 queda elevada a Escritura Pública para que surtan sus
10 efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin,
11 por mí la Notaria en alta voz al declarante, éste la
12 aprueba y firma en unidad de acto, conmigo de lo cual
13 **DOY FE.-**



14
15 **P.- COMPAÑÍA SEDA BUSINESS S.A.**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FRANCISCO ALBERTO BOLAÑA MORALES
APODERADO ESPECIAL
C.C. # 0904788049

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
35
CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN

ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR FRANCISCO ALBERTO BOLAÑA MORALES POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA SEDA BUSINESS S.A.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este ~~PRIMER~~ **TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil hoy cuatro de Noviembre del año Dos Mil Quince.



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZUNIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de una (1) copias es igual al documento original

Guayaquil 04 NOV 2015

Ab María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN BLANCO**